

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 ENE. 2026

VISTO: la realización de la reunión plenaria de la Comisión Mixta Económica y Comercial de Uruguay - China, el día 29 de enero de 2026, en la ciudad de Beijing, República Popular de China; así como la Visita de Estado que realizará el señor Presidente de la República Profesor Yamandú Orsi a la República Popular de China, entre los días 1° al 7 de febrero de 2026, en las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular de China; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi; -----

II) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá a la ciudad de Beijing, República Popular de China, el día 26 de enero de 2026, a donde arribará el día 28 de enero de 2026, desde dónde partirá a la ciudad de Shanghai, República Popular de China, el día 4 de febrero de 2026, a donde arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 7 de febrero de 2026, a la que arribará el día 9 de febrero de 2026; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Beijing, República Popular de China, es de U\$S 295,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece); que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Shanghai, República Popular de China, es de U\$S 257,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 360,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta); -----

807 5189

08/018 07

10 043 241

10 043 241

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular de China, entre los días 26 de enero de 2026 y 9 de febrero de 2026, a efectos de participar en la reunión plenaria de la Comisión Mixta Económica y Comercial de Uruguay - China y la Visita de Estado que realizará el señor Presidente de la República Profesor Yamandú Orsi a la República Popular de China.-----

2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de Beijing, República Popular de China, por 9 (nueve) días, desde el 26 de enero de 2026 al 3 de febrero de 2026, por un importe diario de U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece), y en la ciudad de Shanghai, República Popular de China, por 6 (seis) días, desde el 4 de febrero de 2026 al 9 de febrero de 2026, por un importe diario de U\$S 360,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991,

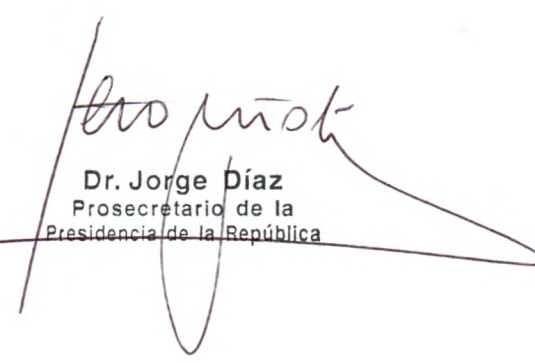
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3º- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo – Beijing y Shanghai – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 13.656,00 (dólares estadounidenses trece mil seiscientos cincuenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. --

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. ----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República